

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 1959

Nº 13.937

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 421 y 422 de 25 de agosto de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 166 de 21 de junio de 1958, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una pensión mensual.

Resolución Nº 167 de 21 de junio de 1958, por la cual se reconoce recibir del Estado un auxilio por una vez.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 123 y 127 de 21 de junio y de 29 de agosto de 1959 por los cuales se abren unos créditos suplementales.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 626 y 627 de 19 de octubre de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 603 de 9 de julio de 1956, por el cual se hace un traslado.

Decretos Nos. 604 y 605 de 9 de julio de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 606 de 9 de julio de 1956, por el cual se aprueban unos decretos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

El Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio,
HUMBERTO FASANO.

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 421
(DE 25 DE AGOSTO DE 1958)
por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en la Comandancia de la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Agapito Pimentel, Capitán Aviador ad-honorem de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

DECRETO NUMERO 422
(DE 25 DE AGOSTO DE 1958)
por el cual se hace un ascenso y dos nombramientos en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Ascíendase a Carlos Celis, al cargo de Sub-jefe de Dirección de Segunda Categoría.

Artículo segundo: Nómbrase a Carlos A. Muñoz, Detective de Primera Categoría.

Artículo tercero: Nómbrase a Gabriel Ceballos Vega, Detective de Segunda Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA PENSION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 166

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 166.—Panamá, 21 de junio de 1958.

La señora Delia María Icaza vda. de Méndez, sin cédula de identidad personal, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le reconozca el derecho a recibir del Estado la pensión de que trata la Ley 28 de 31 de enero de 1958, en su condición de viuda del Capitán, Erasmo Méndez G., miembro del Ejército de la República de 1903 y 1904.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado del Sub-Director General del Registro Civil expedido el 8 de marzo de 1958, que acredita el matrimonio civil, de Delia María Icaza y Erasmo Méndez, celebrado el 23 de diciembre de 1914.

b) Certificado del Sub-Director General del Registro Civil, expedido el 31 de marzo de 1958, en el cual consta que la señora Delia María Icaza vda. de Méndez, no ha contraído nuevas nupcias después de la muerte de su esposo el señor Erasmo Méndez G.

c) Certificado del Sub-Director General del Registro Civil expedido el 8 de marzo de 1958, en que consta que está registrada la muerte del señor Erasmo Méndez, acaecida el 28 de abril de 1956.

d) Declaraciones rendidas ante el Juez Primero Municipal por las señoras Eloisa E. Hassen y Tita Ronzada de Branca, cuyos testimonios comprueban que la señora Delia María Icaza vda. de Méndez estuvo unida y cuidó a su esposo hasta el momento de su muerte y que no tiene sueldo, empleo, pensión, bienes, ni renta que le produzcan más de B/100.00 mensuales.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
JUAN DE LA C. TUÑON
ADMINISTRACION

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
 (Relleno de Barraza) (Relleno de Barraza)
 Teléfono 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Renta. Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 6.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

En el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, aparece inscrito en Decreto 67 de 1938, con el grado de Capitán el señor Erasmo Méndez G.

El sueldo o pensión que conforme a las Leyes 14 de 1952 y 36 de 1956, hubiera podido devengar es de B/.168.75 balboas mensuales.

Se han llenado en este caso los requisitos exigidos por la ley 28 de 31 de enero de 1958, y por tanto,

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Delia María Icaza vda. de Méndez, el derecho a recibir una pensión mensual de B/.84.37 equivalente a la mitad de la pensión o sueldo de jubilación que hubiera podido devengar el Capitán Erasmo Méndez G., conforme a las leyes 14 de 1952 y 36 de 1956.

Esta Resolución tiene efecto a partir del 1º de febrero de 1958

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO AUXILIO POR UNA SOLA VEZ

RESOLUCION NUMERO 167

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 167.—Panamá, 21 de junio de 1958.

La señora Mercedes Mora vda. de Mora, con cédula de identidad personal número 28-4545, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el auxilio de B/.300.00 de que trata el artículo 4º de la ley 28 de 31 de enero de 1958, en su condición de hija del Soldado Antonio Joaquín Mora, inscrito en el escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, mediante Decreto Nº 178 de agosto de 1935.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Declaraciones rendidas ante el Juzgado Primero Municipal de Panamá, por los señores

Manuel Salvador Herrera, Alberto Dubos y Alicia R. de Céspedes, con los cuales prueba que la señora Mercedes Mora vda. de Mora, cuidó a su padre enfermo el Soldado Antonio Joaquín Mora, durante los últimos años de su vida hasta el momento de su muerte, acaecida el 5 de febrero de 1944.

b) Certificado del Director General del Registro Civil, expedido el 21 de abril de 1958, en el cual expresa que el señor Antonio Joaquín Mora, falleció el 5 de febrero de 1944.

Se ha probado en este caso que la peticionaria tiene derecho al auxilio reclamado conforme a la ley 28 de 31 de enero de 1958.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Mercedes Mora vda. de Mora, el derecho a recibir del Estado por una sola vez, el auxilio de B/.300.00 que la ley 28 de 1958, en su artículo 4º concede a la persona que haya cuidado a un Soldado de la Independencia durante los seis meses anteriores a su muerte.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRENSE CREDITOS SUPLEMENTALES

DECRETO NUMERO 123

(DE 26 DE AGOSTO DE 1959)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 18,786.45 imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para reforzar las siguientes partidas:

Partida	Refuerzo
0500101-104	B/. 500.00
0500201-207	100.00
0500201-209	595.00
0500401-301	200.00
0500401-303	200.00
0500501-220	3,000.00
0500601-207	5,241.45
0500601-210	3,000.00
0500601-211	3,000.00
0500601-229	200.00
1400405-	2,750.00
Total	B/. 18,786.45

Que el Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se reducirá la suma de B/. 18,786.45 en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos de dicho Ministerio, así:

<i>Partida</i>	<i>Refuerzo</i>	<i>Partida</i>	<i>Refuerzo</i>
0500601-101	B/. 7,181.74	0700628-101	B/. 838.00
0500601-201	5,843.28	0700105-101	350.00
0500701-201	2,667.86	0700106-101	1,020.00
0500502-201	1,598.57	0700202-101	250.00
0500202-101	120.00	0700306-101	30.00
0500301-101	935.00	0700401-216	3,000.00
0500401-101	440.00	0700401-229	3,000.00
		0700601-101	3,348.00
Total	B/. 18,786.45	0700602-101	2,130.00
		0700603-101	3,028.00
		0700603-216	2,500.00
		0700604-101	205.00
		0700607-101	1,233.00
		0700610-101	300.00
		0700610-301	850.00
		0700612-101	300.00
		0700613-101	300.00
		0700614-101	300.00
		0700621-101	300.00
		0700620-303	740.00
		0700704-101	1,650.00
		0700808-101	4,260.00
		Total	B/. 29,932.00

Que el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias en su informe al Consejo de Gabinete estimó conveniente la expedición del aludido Crédito. Igualmente, el Sub-Contralor General de la República, de acuerdo con el último inciso del artículo 1152 del Código Fiscal, manifestó que la solicitud en referencia es viable;

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución N° 25 de 13 de agosto en curso, aprobó el Crédito explicado;

Que corresponde al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de B/. 18,786.45, la cual se reducirá de las siete partidas referidas en la parte motiva del presente Decreto, para reforzar las once partidas allí mismo especificadas, por la cuantía que quedó también señalada respecto a cada una de ellas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

JAIMÉ DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 127

(DE 29 DE AGOSTO DE 1959)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación.

El *Presidente de la República*, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 29,932.00, imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, para reforzar varias partidas necesarias para poder cumplir con el pago de sueldos, compras de útiles e impresión y edición en la Imprenta Nacional, así:

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se reducirá la antes anotada en las partidas siguientes, así:

<i>Partida</i>	<i>Reducción</i>
0700104-101	B/. 555.00
0700201-101	1,270.00
0700203-101	1,320.00
0700401-220	6,000.00
0700603-229	2,500.00
0700606-101	2,225.00
0700610-216	850.00
0700611-101	500.00
0700616-101	320.00
0700617-101	320.00
0700618-101	440.00
0700620-101	375.00
0700625-101	800.00
0700628-216	740.00
0700701-101	5,700.00
0700802-231	500.00
0700804-231	800.00
0700806-231	800.00
0700807-231	1,050.00
0700808-231	1,917.00
0700809-231	950.00
Total	B/. 29,932.00

Que el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias en su informe al Consejo de Gabinete estimó conveniente la expedición del aludido Crédito. Igualmente, el Sub-Contralor General de la República, de acuerdo con el último inciso del artículo 1152 del Código Fiscal, manifestó que la solicitud en referencia es viable;

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución N° 17 de 3 de julio del presente año, aprobó el Crédito explicado;

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos vigentes del Ministerio de Educación, por la suma de B/. 29,932.00, la cual se reducirá de las veintiuna (21) partidas referidas en la parte motiva del presente Decreto, para reforzar las veintidos (22) partidas allí mismo especificadas, por la cuantía que quedó también señalada respecto a cada una de ellas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

JAIME DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 626
(DE 19 DE OCTUBRE DE 1956)

por el cual se nombran Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Coclé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nombrar Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Alicia González C., para la Escuela El Valle, Municipio de Antón, en reemplazo de Sofía Ch. de Bethancourt, quien tiene licencia por gravidez.

Nidia E. Ponce B., para la Escuela Río Grande, Municipio de Penonomé, en reemplazo de Isabel M. de Collado, quien tiene licencia por gravidez.

Beyra E. M. de Garrido, para la Escuela República Dominicana, Municipio de Antón en reemplazo de Edith Ch. de del Rosario, quien tiene licencia por gravidez.

María de Lourdes Gálvez C., para la Escuela Pocerí, Municipio de Aguadulce, en reemplazo de Elsa B. de Wong, quien tiene licencia por gravidez.

Artículo segundo: Nombrar Maestros de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Eladia V. de Pérez, para la Escuela Ojo de Agua, Municipio de Penonomé, en reemplazo de Mira E. de Herrera, quien tiene licencia por gravidez.

Norma E. McAlman B., para la Escuela El Retiro, Municipio de Antón, en reemplazo de Nereida Alicia Bernal, quien tiene licencia por gravidez.

Artículo tercero: Nombrar Maestros de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en interinidad, hasta finalizar el año escolar 1956-57, a las siguientes personas:

Mariano Torrero Vásquez, para la Escuela Piedras Gordas, Municipio de La Pintada en reemplazo de Julio C. Fernández, quien pasó a otra posición.

Jilma Puertas C., para la Escuela Toza, Municipio de Natá, en reemplazo de Gloria E. Pinzón, quien renunció.

Nadie Simiti Fuentes, para la Escuela Cabuya, Municipio de Antón, en reemplazo de Aura M. Conte A., quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

ANGEL LOPE CASIS.

DECRETO NUMERO 627

(DE 19 DE OCTUBRE DE 1956)

por el cual se nombra un Profesor de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Profesor de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a J. Antonio Moncada Luna.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

ANGEL LOPE CASIS.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

TRASLADO

DECRETO NUMERO 603
(DE 9 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un traslado en el Departamento Nacional de Salud Pública, del Hospital Santo Tomás, al Hospital de Santiago.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Trasládase a Florencia Espinosa, del Hospital Santo Tomás, al Hospital de Santiago, como Enfermera Superiora de 3ª Categoría, en reemplazo de María Quezada de Alvarado, quien fué trasladada.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1° de julio de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL LOPE CASIS.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 604

(DE 9 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en el Hospital Santo Tomás:

Dr. Sergio González Ruiz, Jefe del Servicio de Oftalmología, Tiempo Completo B/600.00

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 21 de julio de 1956 y se imputa al Artículo 1183 del Presupuesto vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL LOPE CASIS.

DECRETO NUMERO 605

(DE 9 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Unidad Sanitaria de David.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Gonzalo Bernal, Médico Director de Unidad Sanitaria de 5ª categoría, en la Unidad Sanitaria de David, en reemplazo del Dr. Carlos Troetsch Jr., quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1° de julio de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL LOPE CASIS.

APRUEBANSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 606

(DE 9 DE JULIO DE 1956)

por el cual se aprueban los decretos números 174 del 31 de enero, 183 del 15 de abril y 184 del 1° de junio de 1956, expedidos por el Gerente y aprobados por la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia de la ciudad de Panamá.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Apruébanse los decretos números 174 del 31 de enero, 183 del 15 de abril y 184 del 1° de junio de 1956, expedidos por el Gerente y aprobados por la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, por el cual se hacen los siguientes nombramientos en la Lotería Nacional de Beneficencia de la ciudad de Panamá:

Francisco Araúz, Celador de 1ª Categoría, en remplazo de Alcides Hernández, a partir del 1° de febrero de 1956.

Aleida O. de Rodríguez, Oficial de 4ª Categoría, en reemplazo de Perla Dominguez, quien renunció el cargo, a partir del 1° de junio de 1956.

Jorge Moreno, Portero de 1ª Categoría, en reemplazo de Sofía Portillo de Torres, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1° de junio de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL LOPE CASIS.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

EL TESORERO MUNICIPAL DE PANAMA

HACE SABER:

"Que el día 15 de octubre de 1959 a las 11 a.m. se abrirán en el despacho del Tesorero Municipal, las propuestas que se hagan para la compra de dos ambulancias y un carro fúnebre.

Los interesados podrán obtener las informaciones durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría de la Tesorería Municipal.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado con estampilla del Soldado de la Independencia y una copia en papel simple, acompañada de los respectivos paz y salvo nacional y municipal y el 10% del valor de la oferta.

Panamá, 14 de septiembre de 1959.

MODESTO AVILA,
Tesorero Municipal.

(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

A las diez de la mañana (10:00 a.m.) en punto del día miércoles 14 de octubre de 1959 se abrirán en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, Palacio Nacional, las posturas hábiles (con los timbres que establece la ley y la estampilla del Soldado de la Independencia) que se hayan recibido para la construcción de sendos puentes sobre los ríos Corrales, Estero de Ajo, La Honda N° 2 y Salado, ubicado entre Pto. Escondido y Gunbalá en la Provincia de Chiriquí.

Los interesados pueden obtener sin costo alguno, en la Oficina de la Carretera Interamericana, Avenida 7ª Es-

paña N° 37-46 (Vía España N° 16), en la ciudad de Panamá, datos preliminares sobre el trabajo que se contempla.

Podrán también obtener, mediante depósito de B/. 100.00 en la misma oficina, los Planos y las Especificaciones pertinentes. De esta suma se devolverá el 80% al ser devueltos dichos documentos en buenas condiciones.

Se podrán así mismo examinar copias de estos documentos en las Oficinas del Bureau of Public Roads, Inter-American Highway Office, General Services Building, F. Street, Washington, D. C.

Panamá, 5 de septiembre de 1959.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ FABREGA.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

A las diez de la mañana (10:00 a.m.) en punto del día miércoles 7 de octubre de 1959 se abrirán en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, Palacio Nacional, las posturas hábiles (con los timbres que establece la ley y la estampilla del Soldado de la Independencia) que se hayan recibido para la pavimentación en hormigón de una sección de la Carretera Interamericana comprendida entre Penonomé y Aguadulce, de una longitud aproximada de 45.6 kilómetros.

Los interesados pueden obtener sin costo alguno, en la Oficina de la Carretera Interamericana, Avenida 7ª España N° 37-46 (Vía España N° 16), en la ciudad de Panamá, datos preliminares sobre el trabajo que se contempla.

Podrán también obtener, mediante depósito de B/. 100.00 en la misma Oficina, los Planos y las Especificaciones pertinentes. De esta suma se devolverá el 80% al ser devueltos documentos en buenas condiciones.

Se podrán así mismo examinar copias de estos documentos en las Oficinas del Bureau of Public Roads, Inter-American Highway Office, General Service Building, F. Street, Washington, D. C.

Panamá, 4 de septiembre de 1959.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ FABREGA.

(Tercera publicación)

MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al Folio 225, Asiento 68.598 del Tomo 303 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada Pangola, S. A.;

Que al Folio 33, Asiento 82.615 del Tomo 377 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"Primero: Que "Pangola, S. A.", sea y la misma queda disuelta a partir de esta fecha y que la Junta Directiva adopte todas las medidas necesarias para hacer efectiva la disolución y liquidación de la sociedad."

Dicho certificado fue protocolizado por Escritura N° 1416 de junio 18 de 1959, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es agosto 28 de 1959.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez y treinta minutos de la mañana de hoy cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

M. A. DIAZ E.,

Registrador General de la Propiedad.

L. 2596

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por José del C. Castro contra Antonio Cossu, se ha fijado el día catorce de octubre del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente al demandado, y que se describe así:

"Finca N° 26. 929, inscrita al Folio 496, del Tomo 655, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que

consiste en lote de terreno marcado con el número 51-1, situado en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, con una superficie de 1.500 metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes Línderos y Medidas: Norte, limita con carretera y mide 30 metros; Sur, con resto de la Finca de la cual se segrega; y mide 20 metros 48 centímetros; Este, con resto de la Finca de la cual se segrega y mide 60 metros 19 centímetros; y Oeste, con resto de la Finca de la cual se segrega y mide 59 metros 43 centímetros."

Servirá de base para el remate, la suma de mil trescientos setenta y un balboas con diez centésimos (B/. 1.371.10) y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 16 de septiembre de 1959.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

L. 2584

(Única publicación)

SEGUNDO AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario, propuesto por Pomras y Cía. S. A., contra César Terrientes, se ha fijado el día trece de octubre del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente al demandado, y que se describe así:

"Lanchón, "Doña Ana", de cargar y descargar en regular estado de dos máquinas de Diesel de 150 caballos de fuerza cada motor. Es de doble fondo, está en reconstrucción en su quilla."

Servirá de base para el remate, la suma de dos mil balboas (B/. 2.000.00), y será postura admisible la que cubra la mitad de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas, y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Se advierte al público, que si ese día no se presentan postores, se hará al día siguiente hábil, con postura libre.

Panamá, 15 de septiembre de 1959.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 2646

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Angelia Castillo de Moreno, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

ENRIQUE NUÑEZ G.

Raúl Gmo. López G.

L. 2011

(Tercera publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes veinticinco del mes en curso para que, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en esta ejecución seguida por la Cía. Chiricana de Automóviles, S. A., contra Anel Pitti, que se describe así:

"Un camión "Ford 600", de dos (2) toneladas, modelo 1956, Motor N° E6026E21-584."

Este camión esta valorado en la suma de dos mil doscientos noventa balboas con ochenta y tres centésimos (B:2.290.83).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% por ciento como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana del día señalado hasta las cuatro de la tarde, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 1° de septiembre de 1959.

El Secretario,

Félix A. Morales.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 129

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Guillermo Arjona, varón, mayor de edad, abogado en ejercicio de esta localidad, natural del Distrito de Pesé y con residencia en la Avenida Obaldía de esta ciudad de Chitré N° 3677 en Memorial de fecha 17 de agosto de 1959 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita para su mandante señor Octavio Bazán Solís, varón, mayor de edad, casado en el año de 1956, Tractorista, cedula N° 6-15-20 y vecino de esta ciudad de Chitré, se le expida título de propiedad en compra del globo de terreno denominado "Cerro el Chivo", ubicado en el Distrito de Pesé de una capacidad superficial de doce hectáreas con mil seiscientos metros cuadrados (12 Hect. 1.600 m2.) dentro de los siguientes linderos así: Norte, camino de la Trinidad a La Candelaria; Sur, Maximino Mariaga; Este, camino de El Ciruelo a La Candelaria, y Oeste, camino de La Trinidad a La Candelaria.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez y en un periódico de la Capital por tres veces consecutivas.

Chitré, 18 de agosto de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
RODOLFO SOLIS U.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

L. 7070

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 131

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Pedro Valdés Murillo, abogado en ejercicio, varón, mayor de edad, en memorial de fecha 25 de agosto de 1959, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para su mandante señor Leonidas Pérez, varón, mayor de edad, soltero agricultor, natural y vecino de Los Llanos, Distrito de Ocué, con solicitud de cédula de identidad personal se le adjudique a título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "La Chiva" ubicado en el Distrito de Ocué de una capacidad superficial de nueve hectáreas con siete mil doscientos metros cuadra-

des (9 Hect. 7200 m2) dentro de los siguientes linderos así: Norte: Camino del Guayabito a Las Flores; Sur: Callejón libre; Este: Callejón libre y Petra Pinto; y Oeste: Camino Real de Los Pozos a Las Tetas.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Ocué por el término de Ley y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el artículo 165 del Código Fiscal vigente.

Chitré, 25 de agosto de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RODOLFO SOLIS U.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 132

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Juan B. Batista C., abogado en ejercicio de esta localidad, varón, mayor de edad, casado, en Memorial de fecha 25 de agosto de 1959 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para sus mandantes señores Celestino Marín, varón, mayor de edad, agricultor, natural y vecino de Ocué, soltero, sus hijos Ernesto y Natividad Marín de 8 y 3 años respectivamente y Feliciano Marín, varón, mayor de edad, soltero, jefe de familia, agricultor, natural y vecino de Ocué, y sus hijos Samuel y Herminia Marín de 5 y 3 años respectivamente se les adjudique el título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Piedras Pintadas" ubicado en el Distrito de Ocué de una capacidad superficial de veintinueve hectáreas con mil novecientos sesenta y un metros cuadrados (29 Hect. 1.961 m2.) dentro de los siguientes linderos así: Norte, Ignacio Montilla y terreno Piedras Pintadas de Celestino Marín (solicitante) y Feliciano Marín (solicitante); Sur, camino de Manuel Marín; Este, Rafael Acosta y Pablo Marín, y Oeste, terreno de Concepción Marín y terreno titulado de Concepción Marín e hijos y de Celestino Marín y Feliciano Marín (solicitante).

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Ocué por el término de Ley y una copia se envía al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 25 de agosto de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RODOLFO SOLIS U.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 133

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Juan B. Batista C., abogado en ejercicio de esta localidad, varón, mayor de edad, casado, en Memorial de fecha 26 de agosto de 1959 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para sus mandantes señores Esteban González, varón, mayor de edad, agricultor, con solicitud de cédula, sus hijos Clímaco Mariaga de 4 años y Elvira Rosa González de 3 meses de edad, Martina Solís de González, Isidro González, varón, mayor de edad, casado, agricultor, sus hijos, Darío Alberto, de 8 meses, Isidro González Jr. de 2 años, Ceferino Barrera de 5 años, Horacio Barrera de 3 años, Gumercindo Barrera de 2 años, Israel Barrera, sobrino de Isidro de 11 años, Daniel González, sobrino de Isidro de 7 años, Gilberto González, sobrino de Isidro de 6 años y Franklin González, sobrino también de Isi-

dro de 4 años de edad, todos residentes en el Cedro, Distrito de Los Pozos, y dedicados a la agricultura se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "La Chata", ubicado en el Distrito de Los Pozos de una capacidad superficial de setenta y cinco hectáreas con dos mil quinientos metros cuadrados (75 Hect. 2.500 m².) dentro de los siguientes linderos así: Norte, terreno de Raúl Jiménez y terreno libre; Sur, terreno de Aurelio Gómez o Quintero; Este, terreno de Raúl Jiménez, Loma La Chata, terreno de Isidro González (un solicitante), terreno de Miguel Mendoza, y Oeste, terreno de Trinidad o Pedro Gaitán.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado en esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos por el término de Ley y una copia se envía al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo dispuesto en el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 27 de agosto de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RODOLFO SOLIS U.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 11

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, al público por este medio,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alonso Samudio, panameño, soltero, agricultor, natural y vecino del distrito, residente en esta cabecera, con solicitud de cédula formulada, se encuentra una res hembra (vaca) la cual ha sido denunciada como bien vacante en esta Alcaldía por el mismo señor, dicho animal tiene las siguientes señas, color blanquecino, puntimocha, oreja izquierda cortada, como de catorce arrobas aproximadamente y tiene los siguientes herretes (signo caprichoso).

Samudio en su denuncia dice que hace exactamente once (11) meses ese animal apareció por la finca de su tío Salomón Patiño en río Estí de esta jurisdicción, y que a él le ha tocado varias veces hecharla de dicha finca y nuevamente dicho animal se introduce allí, que ha agotado toda clase de recursos por averiguar quien es su dueño no apareciendo ninguna persona a reclamarla.

Por tanto el suscrito, Alcalde Municipal del Distrito, en atención a lo establecido en los Art. 1600 y 1601 del Código Administrativo, ordena la fijación de este Edicto por treinta días a partir de la fecha, para que el que se considere a derecho reclame en tiempo oportuno, y copia de este será enviada al Ministerio de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Comuníquese y cúmplase.

El Alcalde,

RODRIGO DE OBALDIA.

El Secretario,

Manuel J. Ortega.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 112

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas.

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, como apoderado especial de los señores Manuel y Simón Gómez, ha solicitado para éstos y la menor Francisca Gómez, hija del primero, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "La Ley", ubicado en el Distrito de Santiago, de una superficie de 22 hectáreas con 5.920 metros cuadrados, alindado de la siguiente manera:

Norte, terreno nacional y quebrada Quisama;

Sur, Pedro Franco y otros;

Este, terrenos nacionales; y

Oeste, terrenos nacionales y camino real de Ponuga.

En cumplimiento de las disposiciones legales, se fija el presente edicto en la Secretaría de esta Administra-

ción y en la Alcaldía de este Distrito de Santiago, por el término de treinta días hábiles, y copia del mismo se remite al Director de la "Gaceta Oficial", para su publicación por tres veces consecutivas en ese Órgano del Estado, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, ocurra a hacer valer sus derechos oportunamente.

Santiago, 29 de agosto de 1959.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 249

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Serafín Rivas, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Montijo, casado, jefe de familia, agricultor y cedulaado bajo el número 56-29, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Piña", ubicado en el citado Distrito de Montijo, de una superficie de treinta y tres hectáreas con tres mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados (33 Hect. 3.375 m².) y con los siguientes linderos:

Norte, Manglares y terrenos libres; Sur y Este, terrenos libres, y Oeste, manglares y Julio González.

En cumplimiento a las formalidades legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Montijo por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 11 de octubre de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-Hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 300

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Brígido, Justo y Arcadio Sánchez, varones, mayores de edad, panameños, vecinos del Distrito de Soná, agricultores pobres, con cédula de identidad personal N° 61-2940, Brígido Sánchez, las otros dos con solicitud de cédula, han solicitado para ellos y sus menores hijos la adjudicación definitiva y en gracia del terreno denominado "El Espavé", ubicado en el citado Distrito de Soná, de una superficie de sesenta y ocho hectáreas con nueve mil metros cuadrados (68 Hect. 9.000 m²) y con los siguientes linderos:

Norte, Quebrada Grande, El Farallón, Terrenos Nacionales, Rincón del Gavilán y José Salvador Rodríguez;

Sur, Terrenos Nacionales, cerro El Carrera;

Este, José Salvador Rodríguez, Cerro El Carrera, y Terrenos Nacionales; y

Oeste, Terrenos Nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Soná, por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para que sea publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 17 de agosto de 1959.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)